

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE RAMADÁN.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Ramadán para la venta de CHIBBAKIA, según el artículo 27 b) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse durante el mes anterior al comienzo de la Festividad, y que su vigencia será de 30 días desde su inicio.

Siendo el otorgar las licencias para Venta Ambulante competencia de esta Consejería de Seguridad Ciudadana, de conformidad con las competencias atribuidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de fecha 25 de julio de 2007), y Art. 7, apartados 1, y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente:

ORDEN 1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Ramadán para la venta de CHIBBAKIA, durante el presente año, queda establecido entre los días 27 de agosto al 10 de septiembre de 2007.

2º.- Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc. .

3º.- Los productos puestos a la venta no podrán estar en contacto directo con el aire, debiendo estar protegidos mediante vitrinas o cualquier otro medio higiénico.

4º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

-Certificado de empadronamiento y residencia.

-Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

-Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

-Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

-1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm y dos tamaño carné.

-Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.

5º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00• (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante con motivo de la Festividad de Ramadán, conforme al artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00• (TREINTA EUROS), según arto 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 21 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

EMVISMESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
Y SUELO DE MELILLA S.A.

**1897.-** En relación al procedimiento de adjudicación de una vivienda de promoción pública en la promoción Huerta Vega, queda citado D. Félix García Castillo y D.ª Carmen Pérez Mora, titulares del expediente 19/833, para que se personen en las oficinas del Servicio de Promoción de EMVISMESA al objeto de aportar la documentación necesaria que acredite que siguen reuniendo los requisitos para ser adjudicatarios.

De no personarse en el plazo cinco días desde la presente convocatoria se considerara que desisten en su petición, quedando Excluído del proceso y archivándose el expediente sin más trámite.

Melilla a 20 de agosto de 2007.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.